



ACTA DE LA SESION CONSTITUTIVA CELEBRADA EL DIA 17 DE JUNIO DE 2023 POR ESTE AYUNTAMIENTO EN PLENO.

ASISTENTES

Don Julián López Vázquez
Don Esteve Molina Vaquero
Don Serafin López Jiménez
Doña Laura Pérez Rocío
Doña María Rosa Fernández González
Doña Noelia María Rojano Cabezas
Doña Irene Pérez Jurado
Don Gabriel Mata Fernández
Don Alejandro Jesús Aguilar Durán
Doña Susana Valenzuela Miguel
Don Ismael García Fernández

SECRETARIO ACCIDENTAL: Rafael Heredia Herrera

=====

En la ciudad de Hornachuelos, a diecisiete de junio de dos mil veintitrés, siendo las once horas, se reúnen en el Salón de Plenos de la Sede Capitular, previa citación en regla, los señores concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Constitutiva del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste el Sr. Secretario, D. Rafael Heredia Herrera, que certifica.

Constituido válidamente el Pleno, se procede al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día.

PRIMERO.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD.

El SR. SECRETARIO manifiesta que se va a proceder a la Constitución de la Corporación del Ayuntamiento de Hornachuelos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General (en adelante LOREG) y art. 37 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF).

La Mesa de Edad queda integrada por la Concejala Electa de mayor edad, don

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretaria Accidental Dña.: LOPEZ JIMENEZ ARACELI el 30-06-2023

VºBº de Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 30-06-2023





Julián López Vázquez, y el de menor edad, don Ismael García Fernández, presentes en este acto, según resulta de la acreditación de su personalidad y fecha de nacimiento ante este Secretario de la Corporación, que lo es también de esta Mesa.

SEGUNDO.- TOMA DE POSESIÓN DE LAS CONCEJALAS Y DE LOS CONCEJALES ELECTOS.

Tomando el Certificado expedido al efecto por la Secretaría, la Mesa de Edad procede a comprobar las credenciales presentadas o acreditaciones de la personalidad de los electos con base en las Certificaciones que ha remitido la Junta Electoral de Zona. Igualmente, se procede a comprobar el cumplimiento por parte de los elegidos de aquellas otras obligaciones marcadas en el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y art. 108.8 de la LOREG.

Por parte del SR. SECRETARIO se informa a los Concejales que se encuentra a disposición de los mismos un Acta de Arqueo extraordinario y justificantes de las existencias de la Entidad, al igual que la documentación relativa al Inventario de Bienes, a los efectos previstos en el art. 36.2º del ROF.

El SR. SECRETARIO procede a dar lectura al art. 108.8 de la LOREG que señala que “En el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamientos a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las leyes o reglamentos respectivos”.

Por parte de los dos miembros de la Mesa, se van turnando en la lectura de la fórmula de juramento o promesa recogida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, en cuya virtud:

“¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Hornachuelos con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?”.

El SR. SECRETARIO va nombrando por orden alfabético a cada uno de los electos para que, delante de un ejemplar de la Constitución respondan a la pregunta formulada por la Mesa, a lo cual responden lo siguiente:

Alejandro Jesús Aguilar Durán	Sí, jura
María Rosa Fernández González	Sí, jura
Ismael García Fernández	Sí, jura
Serafin López Jiménez	Sí, jura
Julián López Vázquez	Sí, promete
Gabriel Mata Fernández	Sí, promete
Esteve Molina Vaquero	Sí, jura
Irene Pérez Jurado	Sí, promete
Laura Pérez Rocío	Sí, promete
Noelia María Rojano Cabezas	Sí, promete
Susana Valenzuela Miguel	Sí, promete

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretaria Accidental Dña.: LOPEZ JIMENEZ ARACELI el 30-06-2023

VºBº de Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 30-06-2023





Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 195 de la LOREG y Real Decreto 707/1979, la Mesa de Edad, declara constituido el Ayuntamiento de Hornachuelos, tras las elecciones locales celebradas el día 26 de mayo de 2019, procediéndose a continuación a la elección de la Alcaldesa.

TERCERO.- ELECCIÓN Y TOMA DE POSESIÓN DEL ALCALDE O ALCALDESA.

El SR. SECRETARIO procede a la lectura del art. 196 de la LOREG, con el siguiente tenor literal: “En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabezen sus correspondientes listas.

b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.

c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejales que encabeza la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo.”

El SR. SECRETARIO lee el nombre de las Concejales que encabezan las listas correspondientes:

- D. Julián López Vázquez, por el Grupo Independiente de Hornachuelos
- Dña. Irene Pérez Jurado, por el Partido Socialista Obrero Español
- D. Alejandro Jesús Aguilar Durán, por el Partido Popular
- D. Ismael García Fernández, por Con Andalucía Izquierda Unida con Hornachuelos

El sistema de votación fue nominal, por orden alfabético, obteniéndose el siguiente resultado:

- Don Julián López Vázquez 6 votos
- Dña. Irene Pérez Jurado 2 votos
- D. Alejandro Jesús Aguilar Durán 2 votos
- D. Ismael García Fernández 1 voto

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretaria Accidental Dña.: LOPEZ JIMENEZ ARACELI el 30-06-2023

VºBº de Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 30-06-2023





Al haber obtenido Don Julián López Vázquez la mayoría absoluta de los votos de los concejales, resulta proclamado Alcalde del Ayuntamiento de Hornachuelos.

El público y los concejales irrumpen en aplausos.

Acto seguido, toma posesión de su cargo dando lectura a la reseñada fórmula: “Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcaldesa del Ayuntamiento de Hornachuelos con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.”

Posesionado del cargo, entre aplausos generalizados, el Alcalde pasa a presidir la sesión, y dirigió unas palabras de agradecimiento al público asistente y a los concejales electos.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las doce horas y veinte minutos se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde de la que se extiende la presente Acta, por mí, el Secretario accidental, en el lugar que consta en el encabezamiento, de todo lo cual DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

(Firmas electrónicas)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretaria Accidental Dña.: LOPEZ JIMENEZ ARACELI el 30-06-2023

VºBº de Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 30-06-2023

Código seguro verificación (CSV) 8A3B B3A0 A002 3365 EBE6



8A3BB3A0A0023365EBE6